

Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTORA DOÑA GABRIELA TRAMÓN PÉREZ

José Domingo Ilharreborde Castro, abogado, en representación de **Exportadora Los Fiordos Limitada**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-261-2023, a la Fiscal Instructora doña Gabriela Tramón Pérez respetuosamente digo:

Mediante Resolución Exenta N°3/ ROL D-261-2023, de fecha 4 de marzo de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por mi representada con fecha 7 de diciembre de 2023, otorgando un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la referida resolución para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las observaciones consignadas. El plazo original de 10 días hábiles fue ampliado por 5 días hábiles adicionales en virtud de la Resolución Exenta N°4/ ROL D-261-2023, de fecha 17 de abril de 2024.

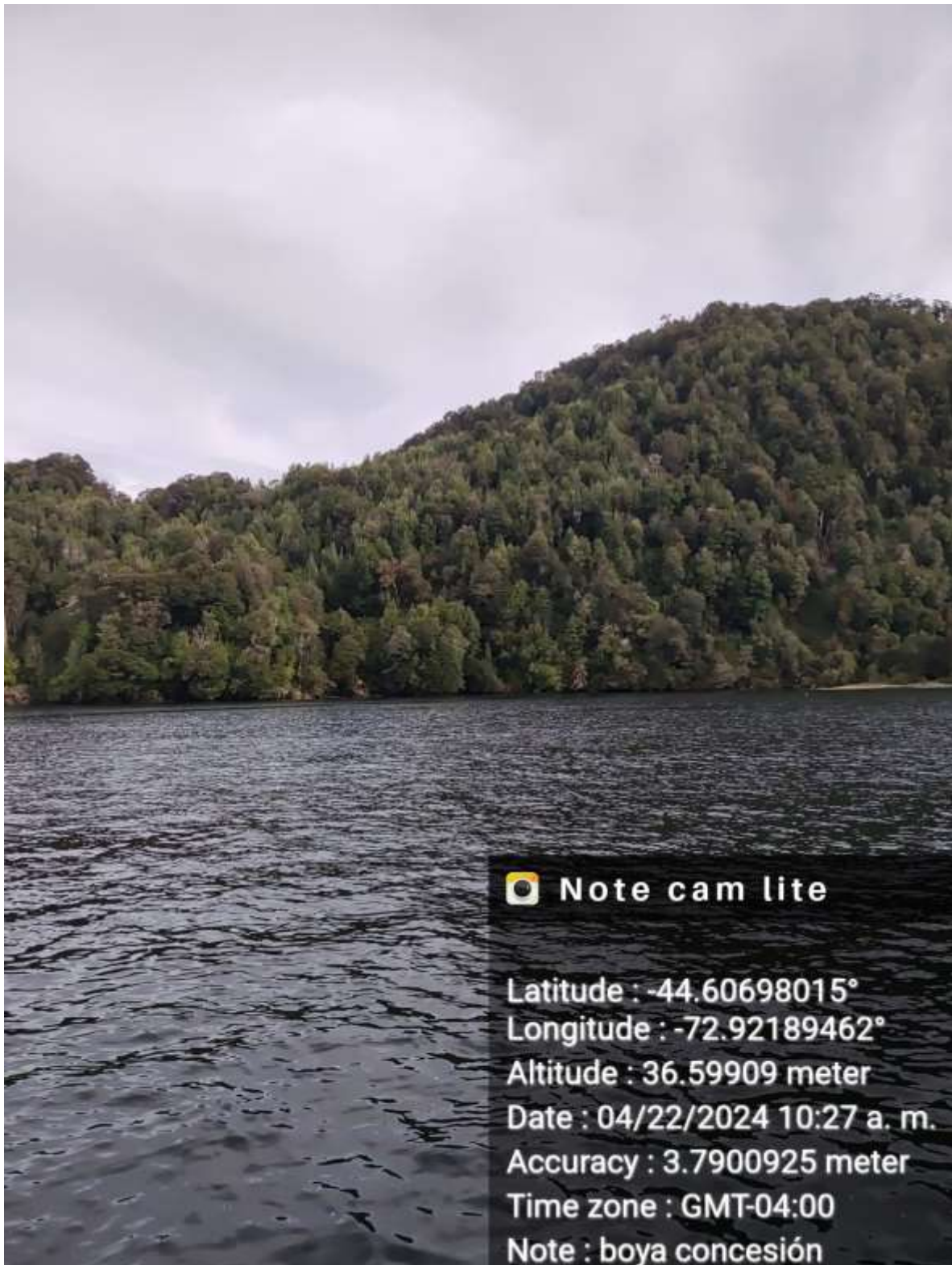
Encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado un Programa de Cumplimiento Refundido, el cual recoge y se hace cargo de todas las observaciones formuladas por la autoridad, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

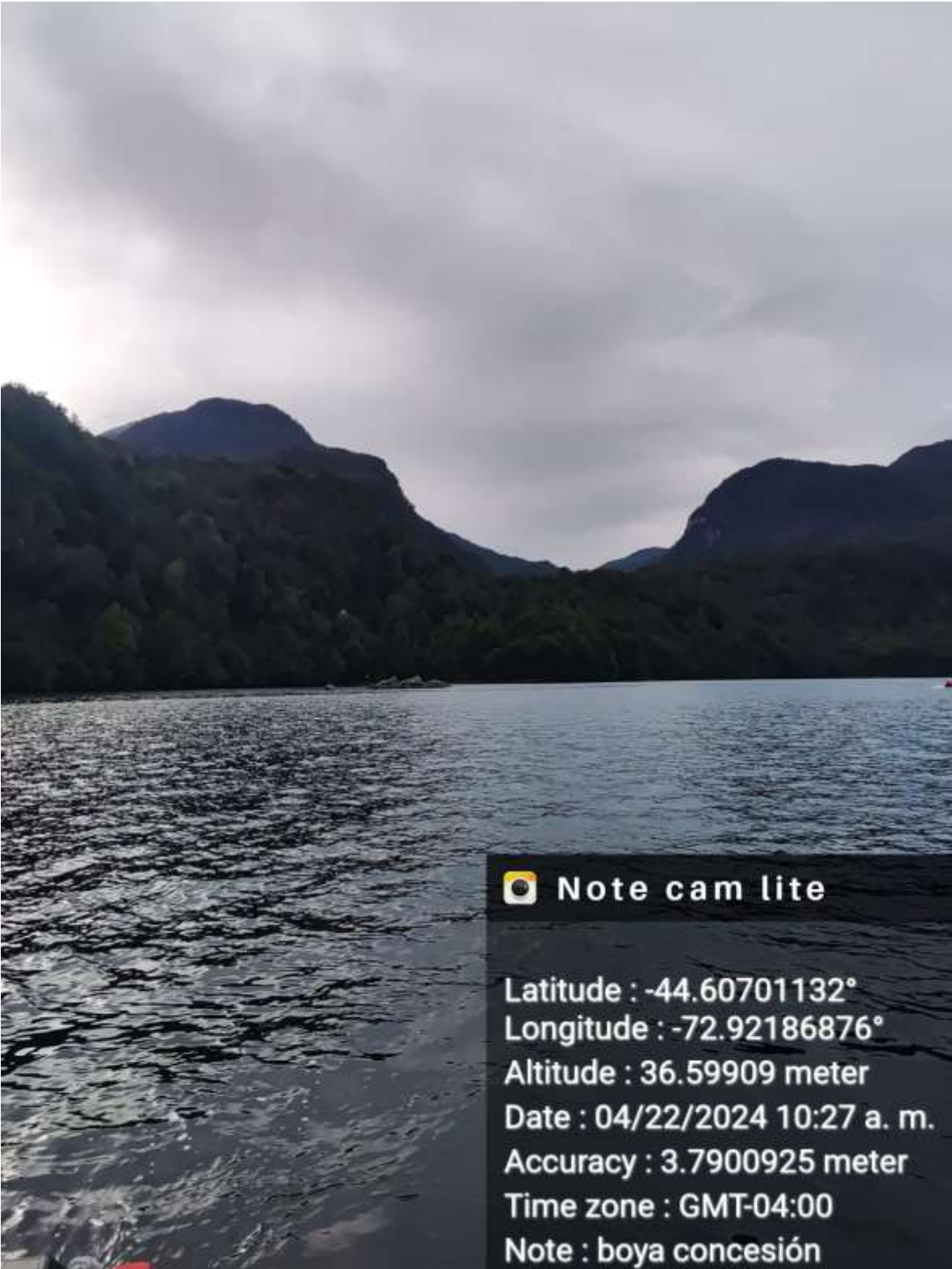
De conformidad con lo exigido en los considerandos 29 y 31 de la Resolución Exenta N°3/ ROL D-261-2023, de fecha 4 de marzo de 2024, se da cuenta del estado operativo del CES Punta Paredes, indicando que éste se encuentra fuera de funcionamiento y totalmente desarmado, no existiendo estructuras en el área de concesión de acuicultura.


El proceso de desarme del CES Punta Paredes consideró el retiro de las jaulas, redes y otras estructuras (boyas, planzas, flotadores, bins vacíos, etc.), lo cual se realizó durante el primer semestre del año 2021. Todos los residuos fueron retirados del sitio del CES y dispuestos en destinatarios autorizados; mientras que

los materiales reutilizables (pasillos, planzas, entre otros), fueron enviados a bodegas y centros de acopio de materiales de Aquachile.

A continuación, se acompañan fotografías georreferenciadas capturadas con fecha 22 de abril de 2024, que acreditan que el área de concesión se encuentra libre de estructuras acuícolas y residuos:





 **Note cam lite**

Latitude : -44.60701132°

Longitude : -72.92186876°

Altitude : 36.59909 meter


Date : 04/22/2024 10:27 a. m.

Accuracy : 3.7900925 meter

Time zone : GMT-04:00

Note : boya concesión



 **Note cam lite**

Latitude : -44.60721377°

Longitude : -72.9217746°

Altitude : 36.59909 meter


Date : 04/22/2024 10:21 a. m.

Accuracy : 3.7900925 meter

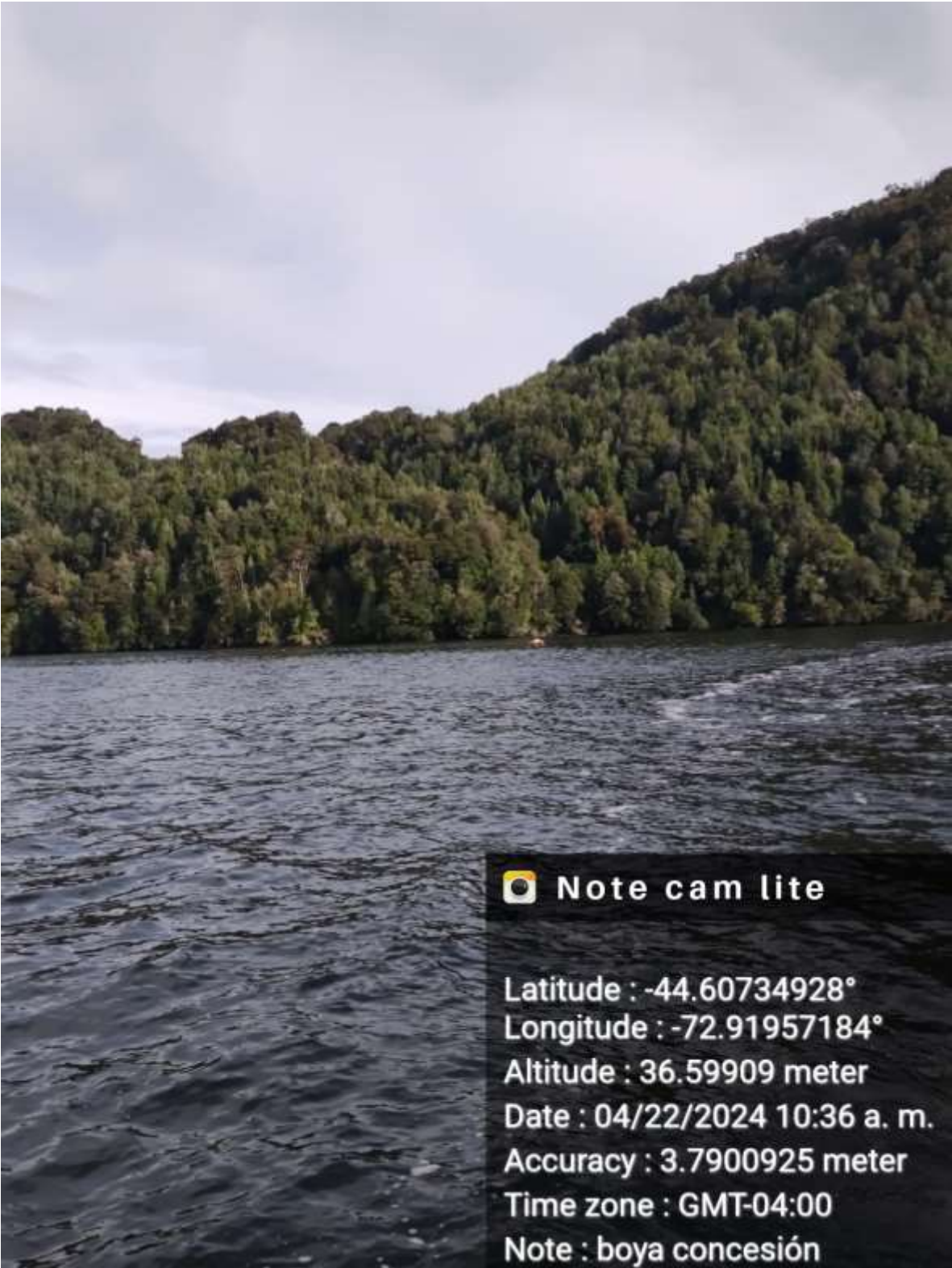
Time zone : GMT-04:00


Note : boya concesión



 Note cam lite

Latitude : -44.60698158°
Longitude : -72.92188482°
Altitude : 36.59909 meter
Date : 04/22/2024 10:27 a. m.
Accuracy : 3.7900925 meter
Time zone : GMT-04:00
Note : boya concesión



 **Note cam lite**

Latitude : -44.60734928°
Longitude : -72.91957184°
Altitude : 36.59909 meter
Date : 04/22/2024 10:36 a. m.
Accuracy : 3.7900925 meter
Time zone : GMT-04:00
Note : boya concesión

POR TANTO,

a la señora Fiscal Instructora doña Gabriela Tramón Pérez respetuosamente pido:
tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento Refundido que se acompaña, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de mi representada.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, illegible name.